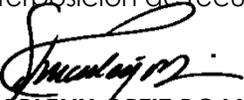


CONSTANCIA: el Penado **MISAEAL ARDILA SANABRIA**, dentro del término para impugnar interpuso recurso de Reposición y en subsidio Apelación, contra el auto de fecha 13 de junio de 2022, por medio del cual se dispuso NEGAR el beneficio de la libertad condicional

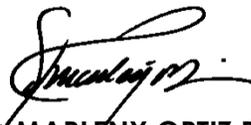
Notificación al Penado: 14/junio/2022
Recibido el comisorio 15/junio/2022
Notificación Min. Publico: 24/junio/2022
Vence termino para interposición de recursos 30/junio/2022 a las 6:00 p.m.


MARLENY ORTIZ ROJAS
Secretaria

CAUSA
MISAEAL ARDILA SANABRIA
NI 2016 - 0302

CONSTANCIA DE TRASLADO DE REPOSICIÓN AL RECURRENTE:

Para los efectos consagrados en el Art. 189 del C. P .P., a partir del día cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.) queda la causa en la Secretaria del Juzgado, a disposición de la parte RECURRENTE por el término de DOS (2) DÍAS, los cuales vencen según el calendario el seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (06:00 P. M.). –


MARLENY ORTIZ ROJAS
Secretaria

CONSTANCIA DE TRASLADO DE REPOSICIÓN AL NO RECURRENTE:

Para los efectos consagrados en el Art. 189 del C. P. P., a partir del siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.) queda la causa en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la parte NO RECURRENTE por el término de dos (2) DÍAS, los cuales vencen según el calendario el ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022) a las 06:00 P. M.


MARLENY ORTIZ ROJAS
Secretaria